

PRUEBAS SELECTIVAS CELEBRADAS PARA PROVEER**61 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-TAQUILLERO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.****DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID****A N U N C I O**

Publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha 10.02.2010 la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para proveer 61 plazas de la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO-TAQUILLERO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES y de acuerdo con lo establecido en la norma 8.1 y 8.2 de las Bases que rigen la convocatoria, los aspirantes propuestos deberán aportar entre los días 11.02.2010 y 02.03.2010, de 9.00 a 14.00 horas, en el Negociado de Nombramientos y Títulos, sito en la Calle Bustamante, nº 16 2^a planta), los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Copia autentificada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsa, del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.



Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Madrid, 10 de febrero de 2010
**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL**

Beatriz Sánchez-Cervera Sáinz.